



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	443
Fecha:	06/07/2023

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 19/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **37.330,89 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 19/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **37.330,89Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 19/2023 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 19/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada del Área de Recursos Humanos y la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 12 de junio de 2023, mediante nota nº 60268, la Diputada Delegada de Recursos Humanos, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al abono a la Universidad de Jaén por las prácticas académicas externas extracurriculares de la alumna que a continuación se indica, de conformidad con el Convenio de Cooperación Educativa suscrito, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, de fecha 27 de mayo de 2021, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza universitaria impartida por la Universidad de Jaén o por los Centros adscritos a la misma:*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1WwBgu1zhMwuwoAE6BwKWw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2023 12:22:38
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/07/2023 13:55:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1WwBgu1zhMwuwoAE6BwKWw==	RS001UIL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	443
Fecha:	06/07/2023

- *María de los Angeles Pérez Blanco, por importe de 47,00€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución nº 3190 de 3/11/2022, de la Diputada de Recursos Humanos.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenzgo prácticas formativas	47,00	410.3260.451.011/2022
TOTAL		47,00	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- *Que con fecha 23 de junio de 2023, mediante nota nº 64855, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº D289992022D266703, de fecha 30/11/2022, por importe de 18,34€, con un descuento de 12,04€, mediante la factura nºFR289992022FR28977, de 31/12/2022, de SEUR Geopost, S.L.U., correspondiente al contrato menor denominado “Servicio de paquetería y mensajería”, aprobado por la Resolución nº 2825 de 18/04/2022, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.222.99	Otros gastos en comunicaciones	6,30	430.9200.222.991/2022
TOTAL		6,30	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales

TERCERO.- *Que con fecha 23 de junio de 2023, mediante nota nº 64961, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al contrato menor*

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2023 12:22:38
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/07/2023 13:55:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1WwBguIzhMwuwoAE6BwKWw==	RS001UIL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	443
Fecha:	06/07/2023

denominado “Servicio de consultoría especializado de diagnóstico de sistemas de Plan Director”, por importe de 18.091,56€, aprobado por la Resolución nº 7717, de 13/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Factura nº 5755125847 de 18/05/2023 de Atos IT Solutions and Services Iberia).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.96	Servicios informáticos	18.091,56	420.4910.227.96I/2022
	TOTAL	18.091,56	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales

CUARTO.- Que con fecha 26 de junio de 2023, mediante nota nº 65114, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al contrato menor denominado “Contratación de los servicios de implantación de la herramienta JIRA service man”, por importe de 17.968,50€, aprobado por la Resolución nº 3594, de 6/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Factura nº C326 de 16/02/2022, de Aplicaciones y sistemas S.A.)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.96	Servicios informáticos	17.968,50	420.4910.227.96I/2022
	TOTAL	17.968,50	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO.- Que con fecha 26 de junio de 2023, mediante nota nº 65255, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte de las facturas de Ascensores Ingar S.A., que a continuación se relacionan, correspondientes a los contratos de “Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos” Lote nº4.- Museo Batalla

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2023 12:22:38
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/07/2023 13:55:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1WwBguIzhMwuwoAE6BwKWw==	RS001UIL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	443
Fecha:	06/07/2023

Navas de Tolosa y Sede de Turismo”, adjudicado mediante la Resolución nº 5629 de 8/07/2022 y de “Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos” Lote nº1.- Palacio Provincial, Antiguo Hospital San Juan de Dios, Hurtado 29 y Unidad de Diseño e Imprenta y Geolit Edificio CTSA2”, adjudicado mediante la Resolución nº 5526 de 7/07/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, que se indican:

NÚMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	RESOLUCIÓN APROBACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
13130B12316M	15/12/2022	326,16	Resolución nº 5629 de 8/07/2022	430.9200.213.00 (130,34€)
			Resolución nº 5629 de 8/07/2022	741.3330.213.00 (108,72€)
13130B03272M	30/09/2022	108,72	Resolución nº 5629 de 8/07/2022	430.9200.213.00 (72,48€)
			Resolución nº 5629 de 8/07/2022	741.3330.213.00 (36,24€)
13210B12314M	15/12/2022	869,75	Resolución nº 5526 de 7/07/2022	741.3330.213.00 (869,75€)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.213.00	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.072,57	430.9200.213.00I/2022
741.3330.213.00	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje. Museo Navas de Tolosa. Turismo	144,96	741.3330.213.00I/2022
	TOTAL	1.217,53	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2023 12:22:38
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/07/2023 13:55:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1WwBguIzhMwuwoAE6BwKWw==	RS001UIL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	443
Fecha:	06/07/2023

que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Establiéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirijan a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1WwBgu1zhMwuwoAE6BwKWw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2023 12:22:38
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/07/2023 13:55:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1WwBgu1zhMwuwoAE6BwKWw==	RS001UIL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	443
Fecha:	06/07/2023

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 19/2023 de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1WwBgu1zhMwuwoAE6BwKWw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2023 12:22:38
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/07/2023 13:55:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1WwBgu1zhMwuwoAE6BwKWw==	RS001UIL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	443
Fecha:	06/07/2023

Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	47,00	410.3260.451.01I/2022
430.9200.222.99	Otros gastos en comunicaciones	6,30	430.9200.222.99I/2022
420.4910.227.96	Servicios informáticos	36.060,06	420.4910.227.96I/2022
430.9200.213.00	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.072,57	430.9200.213.00I/2022
741.3330.213.00	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje. Museo Navas de Tolosa. Turismo	144,96	741.3330.213.00I/2022
TOTAL		37.330,89	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	37.330,89
TOTAL		37.330,89

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2023 12:22:38
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/07/2023 13:55:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1WwBguIzhMwuwoAE6BwKWw==	RS001UIL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	443
Fecha:	06/07/2023

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	47,00	410.3260.451.01I/2022
430.9200.222.99	Otros gastos en comunicaciones	6,30	430.9200.222.99I/2022
420.4910.227.96	Servicios informáticos	36.060,06	420.4910.227.96I/2022

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1WwBgu1zhMwuwoAE6BwKWw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2023 12:22:38
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/07/2023 13:55:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1WwBgu1zhMwuwoAE6BwKWw==	RS001UIL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	443
Fecha:	06/07/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.213.00	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.072,57	430.9200.213.00I/2022
741.3330.213.00	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje. Museo Navas de Tolosa. Turismo	144,96	741.3330.213.00I/2022
	TOTAL	37.330,89	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	37.330,89
	TOTAL	37.330,89

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1WwBguIzhMwuwoAE6BwKWw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2023 12:22:38
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/07/2023 13:55:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1WwBguIzhMwuwoAE6BwKWw==	RS001UIL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

